



OFERTA ECONOMICA (ANEXO 1)

NOMBRE DEL OFERENTE: **IQTEK SOLUTIONS, SRL**

Lote No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
I	CPU HP ProDesk 400 G3 SFF en Español	Unidad	334	23,374.58	4,207.42	27,582.00
II	Monitor HP vh22 - LED monitor - 21.5" - Smart Buy	Unidad	334	5,929.59	1,067.33	6,996.92
III	UPS Unipower 650VA/360W, 110VAC in/out, 60Hz, AVR integrado	Unidad	334	1,355.60	244.01	1,599.61

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS\$12,083,629.02

Valor total de la oferta en letras: DOCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 02/100, impuestos incluidos.

José E. Marmolejos Bueno, en calidad de Gerente de Ventas-Sector Gobierno, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

Firma:

Fecha: 17/Abril/2017



FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Mantenimiento o Licitación

Póliza No.

1-FC-21913

Moneda RD\$ PESOS

**EMISION**

Afianzado IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
 CALLE GALA NO. 8, ARROYO HONDO VIEJO
Intermediario OF. PRINCIPAL STO. DGO.

Rnc / Cédula
 130876967

Residencia
Oficina
Celular

8095404250

CONDICIONES : 1

Por cuanto : IQTEK SOLUTIONS, S.R.L. ha solicitado en fecha 10/04/2017 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$510,000.00 para responder a las obligaciones siguientes :

EMISION DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA REFERENCIA NO. PU-CPJ-01-2017 SOBRE LA "ADQUISICION DE 334 CPU, 334 MONITORES, 334 UPS, 334 SILLONES TECNICOS Y 334 ESCRITORES, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MORAL JUDICIAL".

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : CONSEJO DEL PODER JUDICIAL (CPJ) y tiene como fecha de vigencia 17/04/2017 hasta el 17/10/2017 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Compañía Coaseguradora**Participación Lider**

El presente documento es emitido el día 10/04/2017, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 17/04/2017 al 17/10/2017 a las 12:00 P.M.

